

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 418-2016-R.- CALLAO 17 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 16225 del 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, el día 02 de setiembre de 2016, la Universidad Nacional del Callao cumple las Bodas de Oro de su creación, por lo que se hace necesario resaltar esta especial fecha de gran significación para la vida institucional de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Rectoral N° 792-2015-R del 23 de noviembre de 2015 se designó la "Comisión Preparatoria de Celebración del 50° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao", presidida por la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación;

Que, en el marco de la celebración de sus Bodas de Oro Institucionales, la Universidad Nacional del Callao promueve la integración de sus estamentos en las actividades de conmemoración de tan importante efeméride y así fortalecer su presencia y prestigio en el ámbito regional, nacional e internacional, fortalecer los lazos de unión y camaradería en la comunidad unacina y promover, además, el bienestar universitario y nuestro liderazgo como factor de desarrollo de nuestra región;

Que, a fin de lograr los objetivos planteados a propósito de la celebración de las Bodas de Oro institucionales de ésta Casa Superior de Estudios, es necesario el involucramiento de las autoridades universitarias en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades celebratorias propuestas, siendo procedente, para tal efecto, la conformación de la Comisión Central de Celebración del 50° Aniversario de creación de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 323-2016-R/UNAC (Expediente N° 01037497) recibido el 17 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, la "Comisión Central de Celebración del 50° Aniversario de creación de la Universidad Nacional del Callao", la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector

MIEMBROS:

Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME
Vicerrector Académico

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE
Vicerrectora de Investigación

Dr. CIRO ÍTALO TERAN DIANDERAS
Director de la Escuela de Posgrado

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES.
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dra. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS
Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía

Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
Decano de la Facultad de Ingeniería Química

Dr. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. WALTER ALVITES RUESTA
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado Facultades, dependencias académicas y administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.